

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1887.  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que emita el Admor. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.  
En la librería Católica, puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

**Suscripcion en Santander.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.  
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, que si deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de imprentadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Mayo)

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Subasta.

No habiéndose presentado postor á la subasta de víveres para los presos del correccional de Torrelavega, durante el ejercicio de 1894 á 1896, anunciada para el día 30 de Abril último, la Comision provincial, ha acordado anunciarla de nuevo para el 14 del corriente mes, en la misma forma y bajo las mismas condiciones publicadas en el «Boletín oficial» del 13 de Abril último.  
Santander 3 de Mayo de 1895.—El Vicepresidente Juan J. de Orbe.—P. A. El Secretario, Antonino Peira.

CUERPO DE TELÉGRAFOS

Anuncio

Habiéndose dispuesto por la Direccion general del cuerpo, se proceda á la renegacion de 134 postes telefónicos, procedentes del desmonte de una línea, existentes en el almacén de esta capital, mediante concurso público de diez dias, que empezará á contarse desde su anuncio en

el «Boletín oficial» de la provincia, se convoca á los que deseen interesarse en su adquisicion, á cuyo efecto podrán presentarse en las oficinas de este Centro telégrafico, de nueve mañana á una de la tarde, donde se les facilitarán cuantos datos necesiten.  
Santander 22 de Abril de 1895.—El Jefe del Centro, Enrique Iturriaga.

Anuncios oficiales.

Alcaldia de Santander.

En virtud del acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento en la sesion de 1.º del corriente, se saca á pública licitacion el arrendamiento del Teatro principal de esta ciudad, por años económicos, fijándose como tipo para la subasta la cantidad de doce mil pesetas anuales, no admitiéndose ninguna proposicion que no cubra esta suma.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Alcaldía, todos los dias laborables de nueve de la mañana á una de la tarde, hasta el día 4 del próximo Junio, á las 12 de la mañana, día y hora en que se celebrará la subasta en el salon de actos públicos de la casa Consistorial.

Las proposiciones vendrán extendidas en papel del sello 11.º acompañando la cédula de verindad y el resguardo que acredite haber depositado antes en la caja municipal la cantidad de quinientas pesetas.  
Santander 4 de Mayo de 1895.—José María Gonzalez Treviña.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de... segun cédula personal que acompaña así como el resguardo del depósito previo, en la depositaria municipal, acepta el pliego de condiciones para el arren-

damiento del Teatro en esta ciudad y se obliga á cumplirlo ofreciendo como premio anual el de... (en letra) pesetas, durante el período de... (en letra) años, obligándose á dar un mínimum anual de... (en letra) funciones.—Santander etc.

Fecha y firma

Ayuntamiento de Polanco

El día diez y siete del que cursa y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta sala Consistorial, el arriendo á venta libre por término de un año, que empezará á contarse desde el día 1.º de Julio próximo venidero, y terminará en 30 de Junio de 1896, de los derechos y recargos establecidos sobre las especies de consumo comprendidas en la tarifa 1.º del impuesto, sirviendo de tipo al remate la cantidad de tres mil doscientas noventa y dos pesetas, diez céntimos, á que aquellas ascienden en su totalidad.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, destinándose la primera hora á las proposiciones por todos los ramos reunidos, y á falta de licitador, se admitirá en la segunda hora las posturas parciales que hicieren á cada uno de aquellos, bajo el tipo que respectivamente tienen señalado.

Las demás condiciones están de manifiesto en Secretaría para los que deseen enterarse de las mismas.

Polanco 4 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Diaz.

Ayuntamiento de Riotuerto

Formada la matrícula de este término municipal para el próximo año económico de 1895-96, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince dias, contados desde su insercion en el

«Boletín oficial», á los efectos de reclamacion.

Riotuerto 26 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Gutierrez.

Ayuntamiento de Lamason

El padron y matrícula industrial que ha de regir en el próximo año económico de 1895-96, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Lamason 27 de Abril de 1895.—Lino Fernandez Dosal.

La cobranza del cuarto trimestre de contribucion territorial, urbana é industrial, tendrá lugar en los sitios de costumbre en los dias 18, 19 y 20 del próximo Mayo.

Lamason 27 de Abril de 1895.—Lino Fernandez Dosal.

Edicto.

Las contribuciones territorial, é industrial y los impuestos por minas y sobre carruajes de lujo, correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio económico, se cobrarán en esta capital, á domicilio, desde el 1.º al 25 de Mayo próximo.

En los demás Ayuntamientos del partido judicial y en los cuatro lugares de Cueto, Monte, San Roman y Peña Castillo, se recaudará los dias que se expresan á continuación en los sitios de costumbre.

- Astillero, 1 y 2.
- Bezaña, 3, 4 y 5.
- Camargo, 6, 7 y 8.
- Villaseca, 9, 10 y 11.
- Pielagos, desde el 14 al 18.
- Cuatro, lugares el 26.

Santander 26 de Abril de 1895.— Leopoldo Llorente.

**Recaudacion de contribuciones de la zona de Potes**

La cobranza voluntaria correspondiente al cuarto trimestre del año económico de 1894 á 95, se verificará en los siguientes dias.

- Tresviso el 1 y 2 de Mayo próximo.
  - Castro ó Cillorigo, 4 y 5 idem.
  - Cabezón de Liébana, 7 y 8 idem.
  - Pesaguero, 9 y 10 idem.
  - Vega de Liébana, 12 y 13 idem.
  - Camaleño, 15 y 16 idem.
  - Potes, 18 y 19 idem.
- El Recaudador, Juan Gonzalez.

**Ayuntamiento de Castañeda**

El dia once del próximo mes de Mayo de dos á cuatro de la tarde, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, el remate á venta libre de los derechos de consumo y sus recargos para el próximo ejercicio económico de 1895 á 1896, bajo el tipo y con sujecion al pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Castañeda 27 de Abril de 1895.—El Alcalde accidental, Leocadio de la Mora.

**Ayuntamiento de Selaya**

El dia diez y nueve del corriente, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento el remate á venta libre de los derechos sobre las especies sujetas al impuesto de consumos.

Lo que se anuncia por el presente sin perjuicio de hacerlo por edictos en la localidad, en los tres Ayuntamientos limítrofes, á fin de que los que deseen tomar parte en el remate puedan concurrir á él.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Selaya 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde, Aurelio Abascal.

**Ayuntamiento de Pesaguero**

El dia 10 del corriente y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial el arriendo á la venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos en esta localidad en el próximo año económico de 1895 á 1896 con los correspondientes recargos, bajo el tipo de 6431'50 pesetas, conforme al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que quisieren interesarse en la subasta.

Pesaguero 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde, Julian Martinez.

**Ayuntamiento de San Roque**

No habiendo se presentado licitadores á la subasta de los derechos de consumos de este Ayuntamiento para el año de 1895-96, verificada en este dia, tendrá lugar la segunda subasta el dia 14 del actual, á las diez de su mañana, en cuya subasta se admiten las dos terceras partes del cupo del Tesoro y recargos, con sujecion al ti-

po estipulado en el expediente que se encuentra en la Secretaría municipal.

El acto de subasta que dará principio á las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para los que deseen interesarse en la subasta.

San Roque 5 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan R. y Ruiz.

**Ayuntamiento de Santurde de Reinosa**

El dia 18 del corriente, de nueve á diez de su mañana, tendrá lugar en la sala y casa Consistorial de este Ayuntamiento el arriendo á venta libre por un año del impuesto de consumos del grupo de cereales, bajo el tipo de 2.498 pesetas 50 céntimos y demás condiciones insertas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santurde de Reinosa 4 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Eleuterio Hoyos.

**Providencias judiciales**

**DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ**, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en ejecucion de sentencia dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos por el Procurador don Gregorio Bascones, en nombre de don Francisco Molino Ceballos, contra doña Josefa Diego Camino, sobre pago de pesetas, se saca pública subasta por término de veinte dias, la finca siguiente:

Finca.—Una casa radicada en el pueblo de Igollo, barrio del Camino Real sitio de la Rozaa, número cuarenta y dos, en frente del barrio de Bojar, se compone de planta baja, piso principal y segundo de forma aguadillada, recientemente modificada con una accesoria destinada á cuadra pajar y otra al extremo Sur destinada á cubil y su corral ocupa el edificio y accesorios doscientos un metros sesenta y tres decímetros, con un terreno hoy de prado con algunos árboles, cerrado sobre sí con tapia de piedra tréciente en su mayor parte y puerta de verja de hierro, de cabida veinte y nueve carros y un séptimo igual á cincuenta y dos áreas diez y seis centiáreas, y constituye una sola finca que linda al Este con camino servidumbre para servicio comun, Sur terreno de Julian Zamarrillo, herederos de Antonio Pablo y los de Juan Bolado, Norte carretera nacional y Oeste camino para el servicio de los cierres de la Pedrosa, cuya finca ha sido tasada en siete mil quinientas pesetas, por cuya suma se saca á la venta señalándose para el remate el dia treinta y uno del presente mes de Mayo á las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion de la finca señalada; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de dicha finca sin cuyo requisito no serán admitidos á la subasta, y que repetida finca se remata sin suplir previamente los títulos de propiedad debiendo el rematante cumplir lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria y que expresada finca se remata á instancia y bajo la exclu-

siva responsabilidad de don Francisco Molino Ceballos.

Dado en Santander á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Alejandro Martin.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

**Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletin oficial» en el año económico de 1893 á 94**

- San Miguel de Aguayo
- Valdeprado
- Noja
- Vega de Liébana
- Campó de Suso
- Miengo
- Corrales de Buelna (Juzgado)

**Año económico de 1894 á 95**

- Bareyo
- Bárcena de Pié de Concha
- Bárcena de Cicero
- Cártes
- Castañeda
- Castro ó Cillorigo
- Colindres
- Corvera
- Campó de Suso
- Las Rozas
- Los Tojos
- Luenta
- Mazcuerras
- Miengo
- Noja
- Potes
- Polaciones
- Peñarrubia
- Riotuerto
- Ruente
- Ruesga
- Ramales
- Ruiloba
- Solórzano
- Suances
- Santurde de Toranzo
- San Vicente de la Barquera
- Selaya
- Tresviso
- Valdeolea
- Valdáliga
- Valdeprado
- Valderredible
- Villaverde de Trucios
- Vega de Liébana

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganado y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre de 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

- Bárcena de Pié de Concha 9 20
- Hermandad Campó de Suso 61 60
- Liérganes 10 90
- Luenta 35 20
- Miera 8 14
- Puente-Viesgo 3 92
- Rasines 7 50
- Ruente 54 55
- San Miguel de Aguayo 31 91
- Santurde de Toranzo 21 91

**Desde Enero á Diciembre de 1892**

- Arenas 10 80
- Bárcena de Cicero 2 10
- Bárcena de Pié de Concha 3 50
- Cabezón de Liébana 6 40
- Cabuérniga 4 80

- Campó de Yuso 2 80
- Cillorigo 2 10
- Comillas 5 20
- Espinilla 18 30
- Hermandad Campó de Suso 10 50
- Lamason 3 40
- Liérganes 2 10
- Luenta 4 80
- Marina de Cudeyo 11 80
- Mazcuerras 7 30
- Miera 3 20
- Peñarrubia 6 20
- Puente-Viesgo 4 70
- Rasines 7 30
- Reocin 8 40
- Riotuerto 9 20
- Ruente 9 20
- Ruesga 9 60
- San Miguel de Aguayo 1 70
- Santa Cruz de Bezana 3 10
- Santurde de Toranzo 2 40
- San Vicente de la Barquera 2 40
- Valdeprado 2 40

**Desde Enero á Diciembre de 1893**

- Arenas 8 50
- Bárcena de Pié de Concha 4 70
- Cabezón de Liébana 11 80
- Cabuérniga 9 25
- Campó de Yuso 7 40
- Castañeda 2 16
- Castro Urdiales 52 20
- Cillorigo 2 50
- Comillas 2 30
- Hermandad Campó de Suso 14 20
- Lamason 2 50
- Las Rozas 1 50
- Liérganes 2 20
- Luenta 5 70
- Mazcuerras 11 00
- Miengo 16 95
- Penagos 1 00
- Peñarrubia 6 30
- Polaciones 12 50
- Potes 10 30
- Puente-Viesgo 29 35
- Ruente 4 00
- Ruesga 2 80
- San Miguel de Aguayo 2 00
- San Pedro del Romeral 27 85
- Santurde de Reinosa 2 20
- Suances 3 10
- Valderredible 1 90
- Val de San Vicente 2 20
- Vega de Liébana 17 20
- Villacarriedo 3 30

**Desde Enero á Diciembre de 1894**

- Ampuero 5 40
- Arenas 3 90
- Anievas 6 60
- Bárcena de Cicero 4 10
- Bárcena de Pié de Concha 7 40
- Cabezón de Liébana 7 00
- Cabuérniga 5 10
- Campó de Yuso 6 30
- Cártes 9 50
- Castañeda 23 30
- Castro-Urdiales 22 50
- Cillorigo 2 60
- Corvera 22 75
- Hazas en Cesto 5 80
- Hermandad Campó de Suso 15 30
- Lamason 12 00
- Laredo 5 40
- Las Rozas 2 90
- Liérganes 2 90
- Limpias 15 00
- Los Tojos 14 30
- Luenta 5 30
- Molledo 9 50
- Penagos 7 00
- Peñarrubia 3 90
- Pielagos 7 40
- Polaciones 4 50
- Potes 1 00
- Reinosa 12 00
- Reocin 3 70
- Riotuerto 17 00
- Ruente 5 60
- Ruiloba 4 60
- San Miguel de Aguayo 13 30
- San Pedro del Romeral 4 70
- Santa María de Cayon 6 00
- Santurde de Reinosa 6 00

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

## I DISTRITO DE SANTANDER.

**RELACION de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero Jefe don Alfredo de Madrid Davilla el Ingeniero don Ramon Aguero y Zorrilla y el Auxiliar facultativo don Ramon de Castro, por varias pueblas de los partidos judiciales de Santander, Santona, Reinoso, Laredo y Cabuermiga, los dias que á continuacion se expresan.**

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	INTERESADO.	Vecindad.	Representante.	Vecindad.	Clase de operacion.	MINAS COLINDANTES.	FECHA ó plazo de la operacion.
5939	Segundo San José	Astillero	D. José Ayllon	Santander	»	»	Demarcacion	»	Del 12 al 18 de Mayo y siguientes
5786	Demasia à Maria	Lierganes	Guillermo Mac-Lennan	Astillero	D. Enrique Gimenez Astillero	»	Idem	Maria, número 4907; Mónica, número 4852; Pilar, número 4651; Amparo número 5730 Juan Carlos, número 4812; Luisa núm. 4814; Aumento à Luisa, núm. 5558; 4.ª Chirtera, n.º 4589 Amparo, número 1974; Victoria-Idem, número 5035	Idem idem idem
5769	D.ª à 4.ª Chirtera	Entrambasagua	Félix Herrero	Bilbao	»	»	Idem	»	Idem idem idem
5733	Demasia à Victoriana	Penagos	Antonio del Diestro	Santander	»	»	Idem	»	Del 12 id. al 19 de id. 6 id
5882	D.ª à La Positiva	Lierganes	José Mac-Lennan	Bilbao	D. Enrique Gimenez Astillero	»	Idem	Bernardino, núm. 5643; Más Continuacion, núm. 3235; Marina, núm. 5575; Continuacion número 2270 y La Positiva núm. 1672	Del 14 id. al 20 de id. 6 id.
5810	Demasia à La Crespa	Penagos	Félix Herrero	Idem	»	»	Idem	La Crespa, núm. 5815; Josefina, número 4308; Desada 9.ª, número 4819	Idem idem idem
5935	Maria	Camargo	Alberto Gutierrez Velez	Santander	»	»	Idem	»	Del 15 id. al 21 de id. 6 id.
5855	Demasia à Elisa	Penagos	Félix Herrero	Bilbao	»	»	Idem	Elisa, núm. 5712; 2.ª Rubí, número 5875; Complemento, número 1547; Desada 9.ª, núm. 4819; Alicia, núm. 5221; San Roque, núm. 4166 y Desada 4.ª n.º 1590	Idem idem idem
5937	Aumento	Santander	Alberto Gutierrez Velez	Santander	»	»	Idem	»	Del 17 id. al 23 de id. 6 id.
5887	Demasia à Jesusa	Medio Cudeyo	José R. Cereceda	Idem	»	»	Idem	Jesusa, núm. 5669; Bernardino, núm. 5643	Idem idem idem
5933	Rita	Mazcuerras	Bernardino Iturburu	S. Pedro Abanto	»	»	Idem	»	Del 18 id. al 24 de id. 6 id.
5854	Florida	Enmedio	Pío Moreno	Orzalez	»	»	Idem	»	Del 19 id. al 25 de id. 6 id.
5934	Urdiales	Castro-Urdiales	Rodolfo Pichot	Santander	»	»	Idem	»	Del 20 id. al 26 de id. 6 id.
									Del 23 id. al 29 de id. 6 id.

Santander 2 de Mayo de 1895.

El Ingeniero Jefe,

A. DE MADRID-DAVILLA.

# DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

### IMPUESTO DE MINAS

### CANON POR SUPERFICIE.

### SUBASTAS

### PRIMERO Y ÚNICO ANUNCIO

Cada una de las por el señor Gobernador de la provincia en 12 de Marzo y á petición de esta Delegacion las concesiones mineras que á continuacion se expresan, por adeudar sus dueños á la Hacienda un año ó más del cánon de superficie y no haberlo satisfecho en el término de quince días, despues de notificados; he dispuesto, en vista de la autorización que me concede la Direccion general de Contribuciones, en orden de 13 del corriente mes, y en cumplimiento de lo que determinan los artículos 13 al 18 de la instruccion de 9 de Abril de 1839, y las prevenciones 13 al 16 de la circular de la expresada Direccion general de Contribuciones de 24 de Junio siguiente, la venta en pública subasta bajo las condiciones que tambien se detallan de las referidas minas, las cuales se han capitalizado al tres por ciento sobre el cánon anual que devengan, de conformidad á lo que preceptúa el art. 14 de la precitada instruccion.

Número del expediente.	Nombres de las minas.	Término donde radican.	Clase del mineral.	Nombres de los propietarios.	Número de pertenencias.	Cánon anual que devengan. — Pesetas.	Cantidad por que se hallan capitalizadas — Pesetas.
4765	Milagros	Reocin	Zinc	D. Dionisio Alonso	12	156 »	5.200 »
5015	Emilia	Ampuero	Hierro	Pedro Ruiz	16	83 28	2.773 34
5211	Eleuteria	Camargo	Zinc	Marcelo Alonso	24	312 »	10.400 »

### CONDICIONES.

1.ª La primera subasta de las minas de que se trata, tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en esta capital, en mi despacho y bajo mi presidencia, con asistencia del señor Interventor de Hacienda, Administrador y Oficial del Negociado de minas, que actuará como Secretario. Si en la indicada primera subasta no se presentaran licitadores, se verificará la segunda el día 13, y si esta tambien resultare desierta se celebrará la tercera y última el día 20 del propio mes.

2.ª Para tomar parte en las subastas es necesario acreditar que se ha depositado previamente en la Depositaria-pagaduría de esta Delegacion ó en el acto de la apertura de la subasta, ante el señor Presidente, el cinco por ciento del valor por que se sacan á remate las minas á las cuales se presente licitador, cuya suma ingresará en el Tesoro si le fueren adjudicadas las minas, á cuenta de la cantidad total por que las remate, devolviéndose á los interesados en caso contrario.

3.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes ó por contratos y obligaciones en favor del Estado mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.

4.ª El dueño ó dueños de las minas podrán librarlas pagando en el acto y antes de abrirse la licitacion la cantidad porque resulte en descubierto.

5.ª No se admitirán posturas que no cubran el total de la cantidad por que se hallan capitalizadas, cuya cantidad figura en la última casilla de la relacion que precede, resultado del canon de superficie anual capitalizado al tres por ciento.

6.ª Si hecha la adjudicacion en favor de un rematante, éste no se presenta dentro de veinticuatro horas á completar el pago total de la subasta, perderá todo derecho al depósito del cinco por ciento que quedará á favor del Tesoro.

7.ª Los que concurriran á hacer proposiciones á nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó la certificación del mismo, debiendo constar á continuacion del expresado documento en nota firmada por el depositante, que autoriza al que le presenta para que haga proposiciones á su nombre.

8.ª A los rematantes se les proveerá de la correspondiente carta de pago y título de propiedad, que será expedido por el señor Gobernador civil de la provincia en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que esta Delegacion le haya dado cuenta de la adjudicacion, de conformidad á lo que preceptúa el artículo 18 de la instruccion de 9 de Abril de 1839 y caso 8.º de la especial de 1.º de Agosto siguiente.

Y en cumplimiento de la ley é instruccion vigente del ramo; se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los que quieran tomar parte en las subastas.

Santander 27 de Abril de 1895.

El Delegado de Hacienda,

RAMON MARÍA P. CARRASCO.